

## **Bases reguladoras del IV Concurso "La primavera en Binéfar" 2026.**

### **Decoración de balcones, ventanas, patios, fachadas y escaparates.**

El ayuntamiento de Binéfar desde el **área de medio ambiente**, convoca el **IV concurso de decoración de balcones, ventanas, patios, fachadas y escaparates "La primavera en Binéfar"** en el que podrán tomar parte cuantas personas lo deseen, bajo las siguientes bases.

#### **PRIMERO.- OBJETO**

El **IV concurso "La primavera en Binéfar" 2026 decoración de balcones, ventanas, patios, fachadas y escaparates** tiene como objetivo potenciar la decoración floral en las fachadas de nuestro municipio, poner en valor los beneficios estéticos de la recuperación de la tradición de engalanar balcones, proporcionando un embellecimiento que favorezca y haga más atractivo el pueblo para vecinos y visitantes, recuperando de este modo, la tradicional decoración de balcones de Binéfar.

#### **SEGUNDO.- PARTICIPANTES**

Este año, el concurso contará con tres categorías. La **primera categoría**, denominada "Vecinal", estará abierta a la participación de propietarios o arrendatarios de viviendas de Binéfar, ya sean casas individuales o edificios, que dispongan de balcón con vistas a la calle, ventanas y patios interiores, siempre y cuando cumplan con las condiciones necesarias para su decoración sin representar un riesgo para la vivienda ni para los visitantes.

Por otro lado, la **segunda categoría**, llamada "Negocios", está dirigida a comercios y establecimientos de hostelería de la localidad. Los comerciantes interesados podrán participar activamente en el concurso y mostrar su creatividad a través de la decoración de sus locales, añadiendo un toque festivo y atractivo a la localidad.

Finalmente, se incorpora la tercera categoría, "**Reciclaje**", una modalidad especial en la que **todas las personas y entidades participantes tanto particulares como negocios competirán en igualdad de condiciones dentro de la misma categoría**. Para inscribirse en esta modalidad será imprescindible hacerlo **exclusivamente** en "Reciclaje", ya que no es compatible con la participación simultánea en las categorías "Vecinal" o "Negocios".

Esta categoría tiene como objetivo fomentar la creatividad sostenible, premiando aquellas decoraciones elaboradas mayoritariamente con materiales reciclados o reutilizados.

Los participantes podrán inscribirse de dos maneras:

#### **Categoría vecinal**

##### **1. Medios electrónicos:**

Sede electrónica del ayuntamiento de Binéfar [www.binefar.es](http://www.binefar.es)

## **2. Presencialmente:**

En el **registro general de entrada del ayuntamiento de Binéfar** rellenando la ficha del concurso con sus datos:

### **Categoría Vecinal**

- Nombre y apellidos.
- Teléfono
- E-mail
- Dirección de la casa que va a ser decorada.
- Un nombre o seudónimo para cada casa que participe como identificador de su participación, por ejemplo el apellido del propietario de la vivienda.

**Inscripciones abiertas hasta el 22 de abril** del 2026 inclusive.

La **inscripción es gratuita.**

Serán requisitos imprescindibles para poder participar en esta convocatoria, los siguientes:

- ✓ Que la solicitud se haya presentado en tiempo y forma.
- ✓ Que la ornamentación se componga principalmente de **elementos naturales propios de la primavera, incluyendo flores frescas.**
- ✓ Que la decoración sea visible o accesible desde la vía pública y reúna las necesarias condiciones de conservación, cuidado y seguridad, no causando ningún peligro ni perjuicio para las personas o los bienes.
- ✓ Que los balcones formen parte de viviendas particulares que se encuentren dentro de la localidad de Binéfar, no pudiendo participar en este concurso aquellos balcones que pertenezcan a entidades o que pertenezca o estén incluidos dentro de hoteles, restaurantes, bares u otro tipo de establecimientos empresariales.

No podrán tomar parte en este concurso las personas relacionadas con la convocatoria o que sean susceptibles de generar un conflicto de intereses.

Esta categoría está destinada a particulares personas físicas, no podrán tomar parte establecimientos comerciales, hostelería, industriales, escaparates o personas jurídicas de otra índole.

### **Categoría negocios**

#### **1. Medios electrónicos:**

Sede electrónica del ayuntamiento de Binéfar [www.binefar.es](http://www.binefar.es)

#### **2. Presencialmente:**

En el **registro general de entrada del ayuntamiento de Binéfar** rellenando la ficha del concurso con sus datos:

### **Categoría negocios**

- Nombre comercial:
- Nombre y apellidos.
- Teléfono
- E-mail
- Dirección del establecimiento que va a ser decorado.

**Inscripciones abiertas hasta el 22 de abril del 2026 inclusive.**

La **inscripción es gratuita.**

Serán requisitos imprescindibles para poder participar en esta convocatoria, los siguientes:

- ✓ Que la solicitud se haya presentado en tiempo y forma.
- ✓ Que la ornamentación se componga principalmente de **elementos naturales propios de la primavera, incluyendo flores frescas.**
- ✓ Que la decoración sea visible desde la vía pública y reúna las necesarias condiciones de conservación, cuidado y seguridad, no causando ningún peligro ni perjuicio para las personas o los bienes.
- ✓ Que los escaparates se encuentren dentro de la localidad de Binéfar, no pudiendo participar en este concurso aquellos escaparates que pertenezcan a gremios relacionados con floristerías.

No podrán tomar parte en este concurso las personas relacionadas con la convocatoria o que sean susceptibles de generar un conflicto de intereses.

### **Categoría reciclaje**

#### **1. Medios electrónicos:**

Sede electrónica del ayuntamiento de Binéfar [www.binefar.es](http://www.binefar.es)

#### **2. Presencialmente:**

En el **registro general de entrada del ayuntamiento de Binéfar** rellenando la ficha del concurso con sus datos:

### **Categoría reciclaje**

- Nombre y apellidos / Nombre comercial (según corresponda).
  - Teléfono.
  - E-mail.
  - Dirección del espacio, vivienda o establecimiento que va a ser decorado.
- 
- Un nombre o seudónimo identificativo de la propuesta (por ejemplo, el nombre del proyecto decorativo o un alias creativo).

**Inscripciones abiertas hasta el 22 de abril** del 2026 inclusive.

La inscripción es gratuita.

**Serán requisitos imprescindibles para poder participar en esta convocatoria, los siguientes:**

- Que la solicitud se haya presentado en tiempo y forma.
- Que la ornamentación esté elaborada **principalmente con materiales reciclados, reutilizados o recuperados**, fomentando la creatividad sostenible.
- Que la decoración sea visible o accesible desde la vía pública y reúna las necesarias condiciones de conservación, cuidado y seguridad, no causando ningún peligro ni perjuicio para las personas o los bienes.
- Que el espacio decorado se encuentre dentro de la localidad de Binéfar.
- Que la participación se realice **exclusivamente en esta categoría**, no pudiendo inscribirse simultáneamente en “Vecinal” o “Negocios”.

**No podrán tomar parte en este concurso las personas relacionadas con la convocatoria o que sean susceptibles de generar un conflicto de intereses.**

**Podrán participar tanto particulares como establecimientos**, ya que esta categoría es común para todos los concursantes, independientemente de su naturaleza.

### **TERCERO.- TEMÁTICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS.**

El motivo y temática de la decoración será libre, siendo los elementos principales de la misma, plantas, flores, macetas u otros elementos naturales de similar índole relacionados con **la primavera**.

El jurado basará su decisión atendiendo a los criterios comparativos de valoración de su puntuación que se especifican a continuación

#### **Categoría vecinal:**

- ✓ Utilización y buen estado de plantas vivas (de 0 a 4 puntos).
- ✓ Originalidad, creatividad y calidad ornamental (de 0 a 3 puntos).
- ✓ Plantas artificiales: No puntúan. Si el balcón está completamente decorado con flores artificiales, será descalificado del concurso.

**También se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

- Colorido
- Cuidado de las plantas, ornamentos y contenedores de plantas.
- Laboriosidad

#### **Categoría negocios:**

- ✓ Originalidad e innovación de la temática en su conjunto (de 0 a 4 puntos)

- ✓ Iluminación, orden y armonía de escaparate o fachadas (de 0 a 3 puntos)
- ✓ Plantas artificiales: No puntúan. Si el escaparate está completamente decorado con flores artificiales, será descalificado del concurso.

**También se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

- Diseño
- Originalidad
- Limpieza
- Distribución de los productos
- Combinación de colores y texturas

**Categoría Reciclaje**

- ✓ **Creatividad, originalidad y calidad ornamental** en el uso de materiales reciclados o reutilizados (de 0 a 4 puntos). Se valorará especialmente la capacidad de transformar materiales desechados en elementos decorativos con estética cuidada y temática primaveral.
- ✓ **Grado de aprovechamiento y correcta integración de materiales reciclados** (de 0 a 3 puntos). Se tendrá en cuenta la proporción de materiales recuperados utilizados, su adecuada manipulación y la coherencia del conjunto.
- ✓ **Materiales no reciclados:** No puntúan. Si la decoración está compuesta **mayoritariamente por materiales nuevos**, sin reutilización significativa, podrá ser descalificada de la categoría.

**También se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

- **Innovación en la reutilización** de objetos cotidianos.
- **Estética del conjunto**, incluyendo colorido, armonía y composición.
- **Limpieza, seguridad y estabilidad** de los elementos decorativos.
- **Laboriosidad y detalle** en la elaboración de las piezas.
- **Mensaje o enfoque sostenible**, cuando sea apreciable.

**CUARTO.- FECHA DE DURACIÓN DEL CONCURSO.**

Los participantes en el concurso deberán mantener los balcones decorados desde el **22 de abril hasta el 21 de junio** del 2026 para la **categoría vecinal**. Y del **22 de abril hasta el 17 de mayo** del 2026 para la **categoría negocios**.

Participar en el concurso conlleva que todos los participantes aceptan y conocen todas y cada una de las obligaciones de las bases.

**QUINTO.- JURADO**

Los premios se otorgarán por un jurado compuesto por un profesional de la decoración, un experto en jardinería, un miembro de la asociación de comercios de Binéfar y Litera, técnico del área de medio ambiente del Ayuntamiento y un representante adicional designado por el propio Ayuntamiento de Binéfar.

Se realizarán fotografías de los balcones para aprobar su inclusión en el concurso, pudiendo descalificar aquellos patios y rincones que no cumplan con las bases y con un determinado nivel de calidad y de lo cual dará cuenta al jurado.

Los balcones de los participantes serán evaluados por el jurado del 22 de abril al 21 de junio para la categoría vecinal. Y del 22 de abril hasta el 17 de mayo para la categoría negocios.

## **SEXTO.- FALLO DEL JURADO**

El fallo del jurado tendrá lugar el **día 23 de junio del 2026 para ambas categorías.**

El jurado basará su decisión atendiendo a los criterios comparativos de valoración de su puntuación reseñados en el APARTADO TERCERO

## **SEPTIMO.- PREMIOS**

El jurado establece tres premios para la **categoría vecinal**: primero, segundo y tercero, cada uno de estos premios tendrá un único ganador.

- ❖ **Primer Premio:** Cheque por valor de 200 € para consumir en los establecimientos de Binéfar asociados a la “Asociación de comercio y servicios de Binéfar y Litera”
- ❖ **Segundo Premio:** Cheque por valor de 100 € para consumir en los establecimientos de Binéfar asociados a la “Asociación de comercio y servicios de Binéfar y Litera”
- ❖ **Tercer Premio:** Cheque por valor de 50€ para consumir en los establecimientos de Binéfar asociados a la “Asociación de comercio y servicios de Binéfar y Litera”

El jurado establece tres premios para la **categoría empresarios**: primero, segundo y tercero, cada uno de estos premios tendrá un único ganador.

- ❖ **Primer Premio:** Cheque por valor de 200 € para consumir en los establecimientos de Binéfar asociados a la “Asociación de comercio y servicios de Binéfar y Litera”
- ❖ **Segundo Premio:** Cheque por valor de 100 € para consumir en los establecimientos de Binéfar asociados a la “Asociación de comercio y servicios de Binéfar y Litera”
- ❖ **Tercer Premio:** Cheque por valor de 50€ para consumir en los establecimientos de Binéfar asociados a la “Asociación de comercio y servicios de Binéfar y Litera”

El jurado establece **un único premio** para la **Categoría Reciclaje**, destinado exclusivamente al proyecto ganador.

- ❖ **Primer Premio:** Cheque por valor de 100 € para consumir en los establecimientos de Binéfar asociados a la “Asociación de comercio y servicios de Binéfar y Litera”.

El fallo del jurado será inapelable pudiendo quedar desierto.

## **OCTAVO.- SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS.**

Con la finalidad de dinamizar el comercio local y la hostelería, los participantes que hayan resultado premiados de conformidad con el fallo del jurado, recibirán la entrega de un documento representativo del premio (cheque regalo) que podrán canjear, en intervalos de gasto mínimo de 50 €, en aquellos establecimientos de la localidad determinados por ellos mismos.

## **NOVENO.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES**

La comunicación oficial de los ganadores se realizará el **miércoles 1 de julio** de forma pública a través de los perfiles de las diferentes redes sociales del ayuntamiento de Binéfar, así como de forma privada enviando un mensaje o email a los ganadores. El formato de la entrega de los premios se comunicará igualmente en el momento del aviso de haber resultado ganadores.

## **DECIMO.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos de carácter personal están sujetos a lo dispuesto tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. La finalidad de los mismos será exclusivamente el tratamiento de la información para la gestión de la solicitud y, una vez cumplida esta finalidad, serán destruidos.

## **UNDÉCIMO.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES Y BALCONES**

Los participantes prestan su consentimiento expreso al ayuntamiento de Binéfar en el caso de que esta entidad decidiese utilizar el nombre o imagen del participante o balcón en cualquier soporte de comunicación, incluidas páginas web y redes sociales, etc., con fines comerciales o informativos, siempre que estas se relacionen con el presente concurso, sin que esto genere derecho a favor de los ganadores y finalistas a recibir contraprestación alguna por ello. Dicho consentimiento se presta de forma gratuita, por ello, sin limitación territorial ni de soportes y con la vigencia temporal máxima establecida en la ley.

## **DUODÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación, implica la aceptación plena del contenido de estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, en su caso, o la organización del concurso.

En Binéfar a 09 de marzo del 2026